BC‑15/9: Directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con aprecio* las contribuciones efectuadas por el Gobierno del Japón, en cuanto país encargado, y el pequeño grupo de trabajo entre reuniones a la labor relativa a las directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos;
2. *Aprueba las* directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos[[1]](#footnote-1);
3. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Haga llegar a las Partes y otros interesados las directrices técnicas mencionadas en el párrafo 2 de la presente decisión en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) Emprenda actividades de asistencia técnica, en función de los recursos disponibles, para ayudar a las Partes que sean países en desarrollo y otras Partes que necesiten asistencia a utilizar las directrices técnicas aprobadas, y organice esas actividades en cooperación con los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea o por otros medios apropiados;

c) Prepare, en función de los recursos disponibles, un breve documento que explique la forma de utilizar las directrices técnicas a nivel nacional para facilitar la difusión y el uso de esas directrices, como parte de sus actividades de asistencia técnica;

1. UNEP/CHW.15/6/Add.6/Rev.1.  [↑](#footnote-ref-1)